



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324 -2013-A-MPN

Nasca, 09 AGO. 2013

VISTO :

El Expediente Administrativo N°5578-2013, presentado por LUIS WILIAN NAVARRETE PILLACA, quien solicita la ACLARACION Y RECTIFICACION de la Parte Pertinente del Visto y Considerando (del terreno urbano ubicado en la calle Juan Mata N° 298 del lote a Independizar), y el Artículo Primero (Linderos y medidas Perimétricas del área a Independizar) de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0377-2012-A-MPN, de fecha 17 de Octubre del 2012, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N°6960-2012, respecto a la Resolución de INDEPENDIZACION de un lote de terreno Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la Calle Juan Mata N° 298, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,



CONSIDERANDO :



- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0377-2012, emitida con fecha 17-10-2012, que Resuelve la Resolución de INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la calle Juan Mata N° 298, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica.



Sin embargo, se consignó por error involuntario en la parte pertinente del Visto y Considerando (DICE: de un terreno Urbano ubicado en la calle Juan Mata N° 298), y en el Artículo Primero de la parte Resolutiva, específicamente del área a Independizar, respecto a sus linderos y medidas perimétricas, DICE:





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324 -2013-A-MPN

Nasca, 09 AGO. 2013

- Por el Norte: Colinda con la calle Juan Mata, por donde mide 13.00 ml.
- Por el Sur: Colinda con terrenos de propiedad del Sr. Emilio Alarcón Espinoza, por donde mide en una línea recta de 18.20ml..
- Por el Este: Colinda con la calle Micaela Bastidas, por donde mide en una línea recta de 20.35 ml..
- Por el Fondo: Colinda con propiedad de Luís Wilian Navarrete Pillaca, é Isidro Huamaní Ávalos, por donde mide en una línea quebrada de cinco tramos: 8.14 ml., 1.40 ml., 3.76 ml., 6.78 ml., y 8.43 ml.

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO :

ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente del Visto y Considerando (DEBE DECIR: de un terreno Urbano ubicado en la calle Juan Mata N° 298), y del Artículo Primero de la parte Resolutiva, específicamente del área a Independizar, respecto a sus linderos y medidas perimétricas, DEBE DECIR:

- Por el Norte: Colinda con la calle Juan Mata, por donde mide 5.38 ml.
- Por el Sur: Colinda con el lote de propiedad de Albertina Navarrete Pillaca, por donde mide de 6.78 ml.
- Por el Este: Colinda con el lote de propiedad de Albertina Navarrete Pillaca, por donde mide en una línea quebrada de tres tramos: 8.14 ml., 1.40 ml., 3.76 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324-2013-A-MPN

Nasca 09 AGO. 2013

- Por el Oeste: Colinda con propiedad de Isidro Huamaní Ávalos, por donde mide en una línea recta 11.90 ml.



Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION Y RECTIFICACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Prof. Eusebio Canales Velarde
ALCALDE

